Alcaldía Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 12 de noviembre de 2026.

Señora
LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO
Rep. Legal SOLUTION COPIERS S.A.S
NIT- 901146144-8
Email: insumosliriajimenez@solutioncopiers.com
Telefono movil 3052735739
Calle 53 No. 79-125 Piso 1
Medellin Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **COMPRAV-020-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101076-2026.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN TIC, EQUIPOS DE CÓMPUTO LICENCIADOS, SONIDO Y PROYECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: SOLUTION COPIERS S.A.S con NIT- 901146144-8 representada legalmente por la señora LIRIA ROSA JIMENEZ GUISAO identificada con cedula de ciudadanía 21.467.052.

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN TIC, EQUIPOS DE CÓMPUTO LICENCIADOS, SONIDO Y PROYECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP N° 00490 de 2026.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($18.832.670) valor que incluye IVA, impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

Un único pago, sin anticipo, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura o documento legal aplicable y soportes, una vez recibidos e instalados todos los bienes a satisfacción. La programación deberá armonizarse previamente con el PAC y con el régimen aplicable de plazos de pago, sin convertir el PAC en autorización de demora indefinida.

- Factura electrónica si existe obligación legal, con identificación de bienes, valores, impuestos y seriales o anexo asociado.
- Acta de entrega y pruebas aprobada por el supervisor, ingreso al almacén/inventario y constancia de capacitación.
- Certificados de garantía, relación de licencias y soportes de autenticidad; acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación bancaria y demás soportes exigidos en la invitación, sin duplicar información legalmente consultable por la entidad.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El oferente discriminará el tratamiento tributario de cada bien y el valor total de la oferta. El IVA se determinará conforme al régimen aplicable a la compraventa y no se adicionará nuevamente a precios que ya lo incluyan. El Municipio practicará las retenciones legales que correspondan según la operación y el régimen tributario del proveedor.
El análisis utiliza el Acuerdo 018 de 2022, la Ley 2126 de 2021.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 permiten a la entidad decidir motivadamente sobre garantías en mínima cuantía. Aunque no se entrega anticipo, se exige cobertura por la multiplicidad de equipos, el licenciamiento y los defectos que pueden manifestarse después del pago.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 % del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis meses más; deberá cubrir hasta la liquidación si esta se requiere.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Doce meses desde el recibo a satisfacción; ampliar según prórrogas o modificaciones que lo exijan.

La garantía se constituirá mediante un mecanismo legalmente admitido y se aprobará antes del inicio cuando corresponda. Si el recibo ocurre después de la fecha prevista, se ajustará la cobertura para completar los doce meses. Las garantías comerciales y la responsabilidad directa del proveedor son adicionales y no se reemplazan por la póliza. No se exige amparo de anticipo porque no existe desembolso anticipado. La necesidad de otros amparos se evaluará si cambia el alcance de instalación o los riesgos.

La obligación de atención de garantías comerciales de accesorios subsiste por el término técnico señalado; el amparo contractual respaldará las obligaciones de calidad efectivamente pactadas. La invitación deberá reflejar estas condiciones para que el costo sea tenido en cuenta en la oferta.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-0510101076-2026.
Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día doce (12) de noviembre de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda A. Asesor Jurídico de Contratación	Revisó	Sandra M. Vélez Márquez Secretaria de Salud y Bienestar Social	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno